

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales ordenes-circulares

Excmo. Sr: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama á filas, para recibir instrucción militar, los 16.940 reclutas del remplazo de 1897 que han quedado en las zonas de la península é islas Baleares después del llamamiento hecho por Real orden de 21 de Abril último (D. O. núm. 87), verificándose la concentración en las capitalidades de las zonas respectivas el día 15 del actual.

2.º Con el contingente de cada region atenderán, en primer término, los Capitanes generales respectivos á elevar el efectivo de los batallones de Artillería d Plaza, á razon de 200 hombres por compañía, distribuyendo el resto entre los cuerpos de Infantería de sus distritos, que procurarán quedar aquellos nivelados en su fuerza, considerando para este efecto co-

mo pertenecientes á los de su procedencia los ocho batallones destinados en Baleares y Canarias.

3.º Para la nivelación á que se refiere el apartado anterior se tendrá en cuenta el aumento que experimenten los cuerpos por efecto de la Real orden de esta fecha llamando á los individuos que se hallan en uso de licencia trimestral y regresados de Ultramar.

4.º No se destinarán excedentes de cupo de los llamados por esta circular á los batallones expedicionarios que se hallan en la segunda region.

5.º Por este Ministerio se dictarán las ordenes oportunas para proveer á este contingente del armamento, vestuario y equipo necesarios.

6.º Para cumplimiento de esta disposicion se observarán las reglas establecidas en la precitada Real orden de 21 de Abril próximo pasado, en la parte que sea aplicable.

De la de S. M. lo digo á V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.

Correa.

Señor.....

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: en la necesidad de aumentar las fuerzas activas del ejército de la Península, á fin de poder atender á las eventualidades del servicio; considerando que no obstante figurar en presupuesto los cuadros completos de los regimientos de línea con sus dos batallones

y los veinte de cazadores, se halla reducido el número de estas unidades á causa de tener cada regimiento ó media brigada uno de sus batallones en Cuba, formando parte de aquel ejército de operaciones, y siendo conveniente que el total de fuerza de cada dos batallones quede en uno solo, organiza en seis compañías, como consecuencia del referido aumento, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Se crean las quintas y sextas compañías en los segundos batallones de los 56 regimientos de línea y 10 batallones de cazadores del ejército de la Península. La plantilla de dichos batallones se aumenta en un comandante, y la de oficiales y trupa de las compañías será: un capitán, dos primeros teniente, un segundo teniente, cuatro sargentos, ocho cabos, tres cornetas, un educando, un tambor; en los de línea, tres soldados de primera y la sexta parte del número de soldados de segunda del batallón.

2.º Además de los excedentes de cupo del remplazo de 1897 que se llaman á las filas por real orden de esta fecha á recibir instrucción militar, se incorporarán también el día 12 del mes actual, los individuos que tengan las unidades de todas armas y cuerpos con licencia trimestral por exceso de fuerza, y los que, hallándose con licencia ilimitada como reclusos por enfermos de Ultramar, se hallen en disposicion de prestar servicio en la Península. Unos y otros harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado.

3.º Los Capitanes generales respectivos darán las ordenes é instrucciones que estimen convenientes para el cumplimiento de esta disposicion, y para que el llamamiento tenga la debida publicidad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.

Correa

Señor....

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 7265

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Rios, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesion de treinta pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de piritas de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pico jano, término de Vega de Liébana, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida 100 al N. desde el ángulo S E de de una zanja abierta en el paraje Pico jano, y se medirán al Este 200 metros primera estaca, al Sur 300 la segunda, al O 400 la tercera, al N. 300 la cuarta, al E 200 la quinta, al N. 200 la sexta, al E 300 la séptima, al S. 700 la octava, al O. 600 la novena, al N. 700 la décima y de esta al E. á terminar á la estaca esta 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Junio de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Ramon de Ingunza.

Número 7.273

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Garcia Obregon, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesion de diez y seis pertenencias con el nombre de «Castilla», de mineral de hierro, en término de Bueas, Ayuntamiento de Voto, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Este del cementerio del pueblo y se medirán al E. 50 metros y se fijará la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. la tercera, al S. 300 la cuarta, al E. 200 la quinta, al S. 200 la sexta, al E. 200 la séptima y con 200 metros á la primera queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Junio de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Ramon de Ingunza.

Número 7274

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ricardo Diaz, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesion de 16 pertenencias con el nombre de «Fidela», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte Cabarga, de término de Liña, Ayuntamiento de Villascusa, que lindan al N. miña la «Servidora», al O. la Ciega, al Sur y Este terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur Oeste de la mina «La Ciega» donde se colocará la primera estaca al S. 100 metros, la segunda, de esta al Este 600 la tercera, de esta al Norte 600 la cuarta, de esta al Oeste 200 la quinta, de esta al Sur 500 la sexta, de esta al Oeste 400 y llegando á la primera ó punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Junio de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Comision provincial de Santander

Balances y cuentas trimestrales

Relacion de los Ayuntamientos á quienes la Comision provincial en sesion de 30 del actual, previa declaracion de urgencia, ha acordado examinar á cada uno de sus Alcaldes y Secretarios con la multa de 10 pesetas, que se les impondrá si dentro del plazo de 4 dias á contar desde la publicacion de este acuerdo en el «Boletin oficial» no renitan los balances y cuentas trimestrales de los meses que se indican correspondientes al ejercicio de 1897 á 98.

Barcena de Cicero Enero, Febrero y Marzo

Miengo Marzo

Peñarubia Marzo

Pesaguero Enero, Febrero y Marzo

Potes Enero, Febrero y Marzo

Santiurde de Toranzo Enero, Febrero y Marzo

Solórzano Enero y Febrero

Valderredible Enero, Febrero y Marzo

Val de San Vicente Enero, Febrero y Marzo

Villascusa Febrero y Marzo

Villaverde de Trucios Enero, Febrero y Marzo

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, por medio de este «Boletin oficial».

Santander 30 de Junio de 1898.

—El Vicepresidente, G. Gómez Ceballos.—P. A. El Secretario, A. Peira.

Comisaría de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos, en virtud de orden superior, el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, desde el dia que se le señale al adjudicatorio al no-

(Pasa á lá 7.ª plana)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
Provincia de Santander

SECCION
DE
PROPIEDADES

RELACION que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la R. O. de 25 de Junio último para cumplimiento del R. D. de la misma fecha, hace esta Delegacion de Hacienda de las solicitudes presentadas en demanda de legitimacion de terrenos roturados.

Partido judicial de Santoña
Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Nombres de los solicitantes	Pueblo en que radica la finca	Su cabida	LINDEROS	Servidumbres
D. José R. Fernandez Baldor	Valdecilla	10 carros	E. carretera del Estado, N. S. y O. terreno comun y carretera vecinal; da acceso á dicho pueblo.	Ninguna contiene
El mismo	Idem	20 idem	S. terreno comun, N. E. y O. carreteras	»
El mismo	Solares	20 idem	S. terrenos de su propiedad, N., E. y O. carreteras vecinales.	»
El mismo	Idem	20 idem	O. D. José Antonio Garcia Rozas, N., E. y S. terreno comun.	»
D.ª Pascasia Cavadas Revilla	Hermosa	56 idem	E. Herederos de don Francisco de la Torreiente, N., S. y O. terreno comun	»
D. Domingo Cavadas Cavadas	Idem	30 idem	N. carretera vecinal, E. Ramon Gomez Leita, S. camino real y O. Gregorio de las Pozas.	»
D. Rafael Torcida Salas	Solares	48 idem	E. Juan Garcia Rojo y Josefa Lastra, S. y O. terreno comun de Valdecilla y Pablo Rivas y N. camino vecinal.	»
D.ª Teresa Villegas Durante	San Victores	100 idem	O. Lorenzo Gandarillas, N. E. y S. terreno comunal	»
D. Lorenzo Gandarillas Gutierrez	Idem	38'50 idem	E. Herederos de Pablo Durante, N. carretera vecinal, N. y S. terreno comun	»
D. Enrique Gándara Gomez	Idem	42 idem	S. y O. Excmo. Sr. Conde de Torreañaz, N. carretera comun y E. Ildelfonso de la Hoz y carretera concejil.	»

El mismo	Avar	8 idem	N. el peticionario, S. Ramon de la Puente, E. Leoncio Martinez, hoy sus herederos y O. carretera pública.
El mismo	Idem	6 idem	E. Victor Gándara, N. carretera, S. el peticionario y O. Dehesa del Estado.
D. José Otrian Lastra	Ceceñas	22 lrs	E. carretera del Estado, S. Herederos de José Ramon de la Torriente, O. carretera vecinal y N. Aurelio Ballesteros.
El mismo	Valdecilla	1 idem	S. José Ramon Fernandez, E. carretera del Estado, N. y O. terreno comun.
D. José Ramon García Madrazo	Idem	8 idem	E. carretera nacional, N. S. y O. terreno comun.
Ildefonso de la Hoz Gomez	San Vítores	28 idem	S. Sr. Conde de Torrealanz, E. carretera vecinal, N. y O. terreno comun.
Isidro Lavin y Lavin	Solares	16 idem	E. herederos de Ramon Mantecón, O. Francisco Aja, N. y S. terreno comun.

Ayuntamiento de Penagos

Francisco Roiz Cuesta	Sobarzo	22 carros	E. Francisco Garcia y Juan San Miguel, O. carretera del pueblo á terreno comun del mismo, N. terreno del peticionario y S. terreno comun.
Romuaez de la Media Pumarejo	Idem	9 idem	N. Teresa Frejada, S. carretera nacional de Guarnizo á Villacarrido, E. Antonio Obregon y O. Lorenzo Santa Maria.
El mismo	Idem	23 idem	S. terreno comun, N. y O. Antonio Obregon, y E. carretera de Guarnizo á Villacarrido.
D. Lino Santamaría Gutierrez	Idem	16 idem	E. carretera real de Guarnizo á Carrido, S. carretera de Sobarzo á Muriones. N. y O. terreno comun
El mismo	Idem	35 idem	E. carretera real, S. y O. terreno comun, y N. carretera de Sobarzo á Muriones

Ayuntamiento de Liérganes

D. Eusebio Cobo y Cobo	Liérganes	50 carros	N., E., S. y O. terreno comun.
Bernardo Lavin Peña	Idem	38 áreas 44 cts.	N. José Antonio Riaño y Pedro Llereda, S. terreno comun, E. y O. carretera.
Cesáreo Herrera Ruiz	Idem	36 carros	N. y E. Fermín Teja Amores. S. camino peñil y monte comun y O. monte comun.

D. Pedro Gandarillas Revilla	Liérganos	55 carros	N. herederos de José Cobo, E. Rio de Baos Bueyes, S. y O. terreno comun.
Valentia Llorede Durante	Idem	70 idem	E. herederos de Pedro Llorede, N. camino peonil á monte comun, S. Valentia Gomez y O. terreno propio.
Fernia Teja Amores	Idem	135 idem	N. Sandalio Revilla, S. Cesáreo Herrera, E. monte de los Prados y O. monte Calgar.
El mismo	Idem	18 idem	N. y E. carretera á monte comun, S. Claudio Abascal, O. herederos de Marcelina Martinez.
D. Manuel de la Cuesta Solar	Idem	30 idem	K. carretera del Monte, O. Belisario de la Cárcoba, N. y S. terreno comun.
Manuel Teja Amores	Idem	140 idem	N. y E. terreno comun, O. carretera y S. terreno propiedad.
El mismo	Idem	80 idem	N. herederos de Sandalio Revilla, E. Fermín Teja, S. y O. terreno comun.
El mismo	Idem	18 idem	N. y E. carretera á monte comun, S. y O. Claudio Abascal y herederos de Marcetina Martinez.
D. Beatriz Setien Torriente	Idem	48 idem	N. herederos de Martin Gándara, E. terreno propio, S. herederos de José Teja Amores y O. terreno comun.
D. Valentin Gomez Aja	Idem	40 carros	N. Herederos de Pedro Llorede y Acebo, S. y O. terreno comun y K. terreno del peticionario.
El mismo	Idem	6 idem	N. terreno del peticionario, S. E. y O. terreno comun.
D. Pedro Cabello Setien	Idem	3 hectrs. 27 ars.	N. Angel Gandarillas, E. carretera, N. y S. terreno comun
Pedro Alonso Perez	Idem	70 carros	N., S. y O. monte comun y E. el peticionario.
D. Marta Gándara Acebo	Idem	30 idem	N. y O. terreno comun. S. Beatriz Setien, y E. terreno del peticionario.
D. José Marque Cubria	Idem	50 idem	O. carretero del monte, N. E. y S. terreno comun.
Claudio Abascal Acebo	Idem	20 idem	E. herederos de José Teja Amores, N. S. y O. terreno comun.
Antonio Perez Lastra	Idem	60 idem	N., S. y E. terreno comun y O. carretera
Angel Gándara Acebo	Idem	15 idem	N. Francisco Lavin, E. carretera, S. Joaquin Lopez y O. carretera á monte comun.
Aurelio Pozas Gomez.	Idem	40 idem	M. terreno del peticionario, S. y E. terreno comun y O. camino peonil.
Pedro Garcia Lavin	Idem	40 idem	N, y O. monte comun, S. y E. carretera á monte comun.
Feliciano Noral Chaves	Idem	50 idem	E. carretera, N. S. y O. terreno comun.
José Cantolla Cantolla	Idem	37 ars. 20 cents.	E. herederos de Angel Cantolla, N., S. y O. terreno comun.

Andrés Lavín Acebo	Liérganes	1 hectera 49 centr.	N. E. y O. terreno comun.	
D.ª Luisa Avellano Ortiz	Idem	24 areas	N. Luis Lavín, O. herederos de Manuel Gonzalez, E. carretera y S. monte comun.	
D.ª Balbina Gutierrez Ruiz	Pamanes	30 carres	N. E. y S. terreno comun y O. carretera	»
D. Manuel Higuera Martinéz	Liérganes	30 idem	O. Agustin Gomez y terreno comun, E. y N. terreno comun y S. herederos de Gerardo Teja.	»
D.ª Celedonia Arenal	Pamanes	19 ars. 50 cents.	E. O. y N. terreno comun y carretera y S. José Quintanilla.	»
D. José Abascal Lavín	Liérganes	24 carros	N. carretera, E.; S. y O. monte comun.	»
Francisco Liaño Gandarillas	Pamanes	37 idem	S. terreno comun, E. y N. herederos de Ramon de la Hoz, Pontones y O. un regato	»
Simon Cobo Ortiz	Idem	16 idem	N. carretera pública, E, S. y O. terreno comun.	»
D.ª Josefa de la Hoz Lomba	Idem	33 idem	N. E. y O. terreno comun, S. Francisco Liaño.	»
D. Manuel Perojo Hoyo	Liérganes	8 idem	S. carretera vecinal, N. camino peonil. E. terreno comun y O. José Lavín Alonso y O. carretera. E. herederos de José Teja y S. terreno comun.	»
Claudio Abascal Acebo	Idem	15 idem	N. Ramon Acebo, S. Juan Alonso, E. carretera peonil y O. carretera de Miera.	»
Bonifacio Lloreda Gutierrez	Idem	30 idem	S. carretera, N, E. y O. terreno comun.	»
Pedro Lavín Alonso	Idem	20 idem	N. Bonifacio Lloreda, O. carretera de Miera, S. y E. terreno comun.	»
Juan Alenso Perez	Idem	40 idem	E, S. y O. terreno comun, N. María Cobo.	»
D.ª Maria Cobo Ortiz	Idem	20 idem	S. José María Riaño, E. carretera, N. y O. Regato.	»
D. Angel Perojo Hoyo	Idem	30 idem	O. Fermín Teja, N. E. y S. terreno comun.	»
D.ª Nicolasa Fernandez Vega	Los Prados	20 idem	N, S. y E. terreno comun, y O. casa de los peticionarios.	»
D. José Cobo Ortiz	Liérganes	83 idem	N. herederos de Marcelina Martinez, E. carretera; S. y O. terreno comun.	»
Agustin Gomez Blanco	Idem	20 idem	E. Gregorio Fernandez, S. y O. terreno comun y N. Donato Hoz.	»
Fraucisco Cantolla Cantolla	Pamanes	45 areas	E. y N. monte comun, S. y O. carretera.	»
D.ª Serafina Mazo Mazas	Liérganes	20 carros	E. carretera, S. Pedro Cabello, N. y O. terreno comun.	»
D.ª Angel Gandarillas Revilla	Idem	80 idem		»

No contiene ninguna

ficarle la aprobacion del remate hasta el 30 de Septiembre de 1899 y dos meses más si conviniese la Administracion militar, se convoca por el presente á una primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Vargas, número 39, principal, el día doce de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, desde esta fecha en la expresada dependencia todos los dias no feriados, de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

El pliego de precios límites se fijará e insertará con la debida anticipacion en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio, hallándose tambien de manifiesto en dicha Comisaria y en él se hará constar la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al tribunal de subasta que se constituirá al efecto media hora antes de la señalada para el acto, debiendo de ir extendidas en papel de la clase 12, con los precios en letra y con sujecion al modelo inserto al pie de este anuncio.

Las cantidades de artículos que según calculo se consideran necesarios durante el tiempo mencionado son las siguientes:

Raciones	Quintales métricos
Pan	Cebada Paja
300.000.	2.930 180

Santander 3 de Julio de 1898.—
El Comisario de Guerra, Manuel Ruiz Muñoz.

Modelo de proposicion

D. N. N... vecino de... entera do del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, número... fecha... pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la primera subasta para contratar el servicio de subsistencias militares de esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta fin de Setiembre de 1899, y dos meses más si conviniese á la Administracion militar se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

Racion de pan de 630 gramos de

peso, á... céntimos de peseta (en letra).

Racion de cebada de cuatro kilogramos de peso, á... pesetas... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja á... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DEL FERROL

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública licitacion ante la especial de subastas, que se constituirá en la Jefatura de Armamentos de este Arsenal y simultaneamente en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Vigo, Gijon y Santander para las once de la mañana del día ocho de Agosto próximo, el concurso para la venta de los lotes 3.º y 7.º, comprendiéndose en el primero efecto de laton y peltre y en el segundo jarca y tejidos, sin aplicacion para el servicio de la Marina y bajo el tipo de 273.45 y 8.001.95 pesetas respectivamente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Jefatura de Armamento y en las Comandancias de Marina antes citadas, hasta la referida hora en que dará principio el acto.

Para poder tomar parte en la licitacion, deberán justificar los interesados, por medio de recibo, haber ingresado en calidad de depósito en la caja de la habilitacion de Maestranza ó en las de las provincias marítimas donde se celebre el concurso, la suma de 100 pesetas.

Las proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 12.º valor una peseta, estarán redactadas con arreglo al siguiente:

Modelo de proposicion

D. N... N... vecino de... por propia y exclusiva representacion (ó á nombre de D. N. N... vecino de hace presente: que impuesto del cío publicado en la «Gaceta anunciada de Madrid» número... del día... del mes... del corriente año (ó en el «Boletín oficial» de la provincia de... número... de tal fecha), para sacar á concurso la enagenacion del material existente en los Almacenes del Arsenal del Ferrol, sin aplicacion á las atenciones de la Marina, se compromete á la com-

pra del lote ó lotes números... de dicho material, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Capitania general y en la Jefatura de Armamentos del Arsenal del Ferrol, por la cantidad de... pesetas... céntimos, el lote número... que subaste. (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 30 de Junio de 1898.—El Secretario, Alberto Balseyro.

Habiendo resultado desierto el lote 5.º, que comprende máquinas y herramientas, en el concurso celebrado en 18 de Diciembre del año último, para la venta de trece lotes de materiales y efectos sin aplicacion para el servicio de la Marina existentes en este Arsenal, por no cubrir las proposiciones presentadas el tipo fijado á dicho lote 5.º, esta Junta acordó sacarlo á segunda licitacion, que tendrá lugar á las 11 de la mañana del día 10 de Agosto próximo, ante la Especial de subastas, en la Jefatura de armamentos de dicho Arsenal y simultaneamente en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Vigo, Gijon y Santander, bajo las mismas condiciones anunciadas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de la Coruña, Vizcaya, Pontevedra, Oviedo y Santander, de 13, 17, 16, 19, 19 y 19 de Noviembre del año próximo pasado, números 317, 118, 116, 254, 267 y 81 respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Arsenal del Ferrol 2 de Julio de 1898.—El Secretario, Alberto Balseyro.

OBRAS DE DEFENSA

La Junta ha acordado poner en conocimiento de los señores suscritores que las cuentas y justificantes de gastos de dichas obras quedan de manifiesto en poder del vocal Tesorero señor don Antonio Fernandez Baledro, para que puedan ser examinadas por aquellos.

Santander 1.º de Julio de 1898.—
El Vocal Secretario, A. Peira.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los repartimientos de contribucion de este distrito para el actual ejercicio, por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana, se hallan formados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días á contar de el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Vega de Liébana 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Ayuntamiento de Cártes

El soldado Mariano Alonso Molladas, n.º 46 del cupo de este Ayuntamiento y reemplazo de 1895, ha sido declarado prófugo por la Excm. Comision mixta, á causa de no haberselo presentado ante aquella Corporacion, á ser definitivamente tallado, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó en sesion, que se cite por edictos en el «Boletín oficial» y se encargue, como encargo, á todas las autoridades y Guardia civil, procuren su busca y captura, para ser puesto á disposicion de referida Comision.

Cártes 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, José Terán.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padron de prestacion personal de los vecinos y domiciliados contribuyentes sujetos á la misma de caminos vecinales y demás obras públicas de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de un mes á fin de que los interesados puedan verificar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Entrambasaguas 3 de Julio de 1898.—El Alcalde, José Bravo.

Ayuntamiento de Cieza

Terminado al repartimiento vecinal por déficit del encabezamiento de consumos y sus recargos para el actual ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos correspondientes.

Cieza 2 de Julio de 1898 —El Alcalde, Manuel Bustillo.

Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASIERRA, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario don Genaro Perez, se siguió expediente por don Joaquin Alonso Fernandez, para acreditar la posesion en que se halla de una casa de suelo á cielo, señalada con el número dos, radicante en esta ciudad barrio de San Sebastian, aprobado el expediente y justificada en él aquella posesion, se mandó inscribir en el Registro de la propiedad; más fué suspendida esta inscripcion por hallarse un asiento no cancelado referente al mismo inmueble que está en contradiccion con referida posesion á favor de doña Rafaela Perez Pascual y de su marido don Lorenzo Rábago.

Y á fin de cumplir lo que estatuye el artículo cuatrocientos dos de la Ley hipotecaria, se llama á la doña Rafaela y á su marido el don Lorenzo ó en su defecto á sus herederos ó causa habientes, para que en el término de quinto día á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» comparezcan ante este Juzgado reclamando en forma lo que estimen conveniente.

Dado en Santander á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trasierra.—Por su mandado Genaro Perez.

DON FRANCISCO PEREZ COLLANTES, Comandante de Infanteria y Juez instructor de causas y expedientes de este Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que en virtud de un exhorto procedente del Juzgado Militar de cuarto Cuerpo de Ejército y plaza de Barcelona procedente de un expediente de avinestato que se instruye con motivo del fallecimiento ocurrido á bordo del vapor «Isla de Mindanao» del soldado regresado de Manila, Pedro Montes Lopez, por el presente cito, llamo y emplazo á los padres y herederos del referido soldado, llamados Juan y Prisca, que dedicados á las labores del campo, habitan en los alrededores de esta ciudad para que en el término de veinte días contados desde la publicacion en el periódico ofi-

cial, comparezcan en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en la calle de Carbajal 5, 3.º con el fin de justificar sus derechos á la herencia de los bienes intestados de su referido hijo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Perez Collantes.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander referente á la causa criminal que ante la misma pende, instruida en este Juzgado contra José Maria Martínez Iturralde, sobre disparo de arma de fuego, se ha dictado providencia con esta fecha por el Señor Juez de instruccion de este partido acordando se cite al testigo José Irazabal, vecino de esta villa que se ausentó para la Isla de Cuba y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Seccion segunda de dicha Audiencia, á prestar declaracion en el juicio correspondiente á la mencionada causa.

Y para que tenga lugar la citacion del José Irazabal, á quien se advierte que tiene obligacion de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, expido la presente cédula en Laredo á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Zacarias Diaz Romeral.

D. Serapio Rodriguez Avello, Ayudante de Marina de Suances.

Hago saber: Que en la mañana del día 27 de Junio último fué hallado y puesto en salvo en la playa Herrera, un trozo de palo de piqueta al parecer de un Vapor que mide de largo 11 metros 50 centímetros y grueso 0'45: está pintado de verde y negro y tiene tres runchos de hierro uno de ellos para puntal de cargas y descargas sin marca ni señal alguna, cuyo palo se halla depositado en la rivera de este puerto.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia por término de treinta días, dentro de los cuales se presentarán en esta Ayudantia de Marina á deducir su derecho los que se consideren dueños de él.

Suances 1.º de Mayo de 1898.—Serapio Rodriguez Avella.

Imp. de la Viuda de Atienza